

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), Veinticuatro (24) de agosto de Dos Mil Veinte (2.020)

En orden a resolver se Dispone:

Descorrido el traslado de las excepciones de mérito propuestas en término por la demandada SANDRA PILAR URUEÑA ACOSTA (f. 27 a 31), con pronunciamiento de la parte actora, el despacho con fundamento en lo previsto en el artículo 372 del C. General del Proceso, convoca a los extremos de la litis para que comparezcan personalmente el próximo 06 de OCTUBRE de 2020 a las 9:30 a.m., a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación, interrogatorio a las partes, fijación de hechos y pretensiones, fijación del litigio, control de legalidad, decreto de pruebas solicitadas por las partes, fijación de fecha para audiencia de instrucción y si es del caso se proferirá en la misma audiencia sentencia.

Entéreseles de la anterior decisión telegráficamente en las direcciones indicadas como lugar de notificaciones o de la forma más expedita. En la comunicación deberá indicárseles que su inasistencia acarreará las sanciones de Ley.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,
La Juez,


GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2019-00154-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, veinticinco (25) de Agosto de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 056, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria